



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 265 -2023-ATU/PE**

Lima, 07 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° D-002082-2023-ATU/DI, de la Dirección de Infraestructura; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-2023-ATU/PE de fecha 6 de noviembre de 2023; el Informe N° D-000294-2023-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D-000525-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el literal e) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 129-2023-ATU/PE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 8 de junio de 2023, se designó al señor JULIO CÉSAR LAVADO YARASCA en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 082-2022-ATU/PE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 15 de mayo de 2023, se designó al señor CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura de la ATU, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 262-2023-ATU/PE de fecha 6 de noviembre de 2023, se autorizó el viaje del señor JULIO CÉSAR LAVADO YARASCA desde el 8 al 11 de noviembre de 2023 a Colombia, para que participe en la “Conferencia Regional de Transporte Público de Cero Emisiones, con enfoque en financiamiento, modelos de negocio y renovación vehicular”, a realizarse en la ciudad de Bogotá;

Que, por medio del Memorando N° D-002082-2023-ATU/DI de fecha 27 de octubre de 2023, la Dirección de Infraestructura comunica a la Gerencia General, entre otros puntos, la propuesta de designación temporal del señor CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA, para desempeñar las funciones de Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura ATU, del 8 al 11 de noviembre de 2023, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° D-000294-2023-ATU/GG-OGRH de fecha 7 de noviembre de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente la designación temporal

propuesta;

Que, por medio del Informe N° D-000525-2023-ATU/GG-OAJ de fecha 7 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación temporal indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 8 al 11 de noviembre de 2023, al señor **CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA**, en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **CÉSAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI
PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU